

**LINEAMIENTO BECAS MBA ONLINE, MRDS  
ONLINE Y MAESTRÍA EN ANALÍTICA Y GESTIÓN  
FINANCIERA FONDO EDUCATIVO GABRIEL  
VEGALARA (FEGV)**

La Universidad de los Andes en su propósito de atraer y retener a los mejores estudiantes del país y promover la inclusión desarrolla diversas estrategias, una de ellas es el fortalecimiento del apoyo financiero. Con el objetivo de apoyar el **MBA Online, la Maestría en Regeneración y Desarrollo Sostenible Online y Maestría en Analítica y Gestión Financiera de la Facultad de Administración**, se han creado las BECAS que forman parte del **Fondo Educativo Gabriel Vega Lara (FEGV)**. Los recursos del FEGV provienen de aportes de la Familia Vegalara y de estudiantes beneficiarios del Fondo.

**1. BECAS MBA, MRDS ONLINE Y MAESTRÍA EN ANALÍTICA Y GESTIÓN FINANCIERA**

**Dirigido a:** Admitidos a y estudiantes de la **MBA Online, la Maestría en Regeneración y Desarrollo Sostenible Online y Maestría en Analítica y Gestión Financiera** de la Facultad de Administración quienes además de demostrar necesidad económica para adelantar sus estudios, cumplan con una o varias de las siguientes características:

1. Residir en ciudades diferentes a Bogotá, municipios Cundinamarca y fuera de Colombia
2. Demostrar excelente desempeño académico

**Cobertura:** Beca de **hasta el 30%** del valor total del programa, este porcentaje puede variar de acuerdo con los criterios de asignación. Y con la opción de tomar un **préstamo reembolsable del 10%**.

**Criterios de priorización:** El Comité del FEGV analizará los siguientes criterios para la asignación:

1. Necesidad económica
2. Diversidad regional
3. Excelencia académica en su pregrado, examen de admisión o durante el programa

**Aval:** Se cobrará un aval correspondiente al 3% sobre cada desembolso del préstamo reembolsable y en cada período de estudios financiado con ese apoyo

**Tasa de interés:** Se revisará anualmente la tasa de interés de los préstamos entregados con los recursos del fondo. Se establece la tasa de interés de 1.3 mv para los préstamos que se otorgan.

**Respaldo:** Para ser beneficiario del préstamo el estudiante debe firmar un pagaré y la carta de instrucciones.

**Amortización:** El pago de la suma de los montos prestados con los respectivos intereses causados comenzará 6 meses después del grado del beneficiario. Los pagos se harán en cuotas fijas mensuales en un plazo máximo de 12 meses.

Si el estudiante se retira de la Universidad por un año deberá empezar a cancelar el

capital y los intereses al mes siguiente de que se cumpla el año sin estar matriculado. El plan de pagos tendrá un plazo máximo de 12 meses. En caso de incumplimiento se liquidará un interés de mora correspondiente a la tasa legal máxima permitida.

## **2. PROCEDIMIENTOS**

### **A. CONVOCATORIA**

La convocatoria de las becas se hará a través de la Coordinación de los Programas Online de la Facultad de Administración.

Todos los aspirantes tendrán que diligenciar dentro de los plazos establecidos el formulario publicado en la página web de Apoyo Financiero.

### **B. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

Servicios Financieros a Estudiantes realizará el estudio socioeconómico de cada los solicitantes y presentará un informe al Comité de apoyo financiero. El Comité del FEGV seleccionará a los beneficiarios y Servicios Financieros a Estudiantes se encargará de enviar las respuestas a los solicitantes y el procedimiento a seguir en cada caso.

### **C. RENOVACIÓN**

Las renovaciones del beneficio deben surtir el siguiente proceso:

- i. El estudiante debe solicitar la renovación del beneficio a través de la página web de Apoyo Financiero en las fechas establecidas para tal fin en ese mismo portal. En ningún caso el beneficio se renueva automáticamente.
- ii. Servicios financieros a estudiantes presentará a la Facultad de Administración el detalle de las solicitudes de renovación recibidas
- iii. La dirección del programa evaluará el rendimiento académico de los solicitantes para determinar la aprobación o la negación de la renovación. La Facultad de Administración notificará la decisión a Servicios financieros a estudiantes.
- iv. Los estudiantes que ya hayan terminado al menos un periodo académico deberán tener un promedio general acumulado igual o superior a 3.75.
- v. No tener, ni haber tenido, una sanción disciplinaria.
- vi. Con el concepto emitido por la dirección del programa, Servicios Financieros a Estudiantes procederá a notificar a los estudiantes y a incluir los respectivos apoyos financieros en las órdenes de matrícula. Una vez las matrículas se encuentren registradas en su totalidad, el área de Cartera procederá a generar y enviar a cada uno de los beneficiarios el recibo correspondiente al pago del aval.

### **D. PÉRDIDA DEFINITIVA DE LAS BECAS**

La pérdida definitiva tiene lugar en los siguientes casos:

- i. Cuando por cualquier motivo el estudiante se retire del programa y no reinicie

- sus estudios en 12 meses.
- ii. Cuando no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones previstas en el presente documento.
  - iii. Cuando sea sancionado disciplinariamente.

En los eventos de pérdida definitiva del beneficio el estudiante debe restituir la totalidad del monto causado hasta la fecha en un plazo máximo de 12 meses. El estudiante se compromete a restituir el cien por ciento (100%) de los dineros desembolsados, indexados con la tasa de interés, en un esquema de pagos que se le informará.

### **3. MÉRITO EJECUTIVO**

El presente reglamento y en su caso la declaración de la Universidad de los Andes sobre el incumplimiento de las obligaciones que el estudiante adquiere constituirá título ejecutivo por las sumas que a favor de la Universidad se puedan causar.

### **4. VIGENCIA**

El presente Lineamiento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité de Apoyo Financiero y cubre a todos los beneficiarios del programa. El Comité de Apoyo Financiero resolverá los casos en los que este reglamento pueda entrar en conflicto, teniendo en cuenta lo que más favorezca al estudiante.

Este documento fue aprobado por el Comité de Apoyo financiero el 22 de enero de 2026 y entra en vigor a partir de este momento.